



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

## PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVIN-  
CIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

### LEY

**ARTÍCULO 1°:** Modifícase el Artículo 2 de la Ley 13.467 “Plan de Desarrollo del Sudoeste Bonaerense”, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

*“Artículo 2: El Plan creado por la presente Ley tendrá por objeto el desarrollo integral de su área de ejecución, entendiéndose por tal a la Región conformada por los Partidos de Adolfo Alsina, Saavedra, Puán, Tornquist, Coronel Rosales, Coronel Dorrego, Bahía Blanca, Villarino, Patagones, **Monte Hermoso**, las Circunscripciones II, III, X, V, VI de Guaminí, las Circunscripciones XI, V, XV, VI, XIII, VII, VIII, XIV, XII, de Coronel Suárez, y las Circunscripciones X, XI, XII, VIII, IX, VII, IV, V, de Coronel Pringles, según los límites prescriptos en el Anexo I de la presente norma. Inclúyese en las disposiciones del presente artículo al área bajo jurisdicción de la Corporación de Fomento del Valle del Río Colorado”*

**ARTÍCULO 2°:** Modifícase el Inc. K del Artículo 4 de la Ley 13.467 “Plan de Desarrollo del Sudoeste Bonaerense”, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

*“k) Un representante titular y un representante suplente de las Entidades que se enumeran a continuación, en la medida que las mismas acepten por acto explícito de sus autoridades la nominación a la cual invita la presente Ley: Universidad Nacional del Sur, Universidad Provincial del Sudoeste, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Confederación de Asociaciones Rurales de Buenos Aires y La Pampa (C.A.R.B.A.P.), Confederación Intercooperativa*



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

*Agropecuaria Cooperativa Limitada (C.O.N.I.N.A.G.R.O.), Federación Agraria Argentina, Sociedad Rural Argentina, Bolsa Cereales de Bahía Blanca, Cámara de Consignatarios de Hacienda del Sur Bonaerense, **Universidad Tecnológica Nacional -Regional Bahía Blanca- y Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires (F.E.B.A)***"

**ARTÍCULO 3:** Incorporárase al Artículo 4, los Incisos L y M, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

*"l) Un representante titular y un representante suplente del Consorcio de gestión del Puerto de Bahía Blanca;*

*m) Un representante titular y un representante suplente de actores que, a criterio de la Autoridad de Aplicación, resulten mas representativos de la agricultura familiar en la región"*

**ARTÍCULO 4:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 3782 /20-21



### FUNDAMENTOS

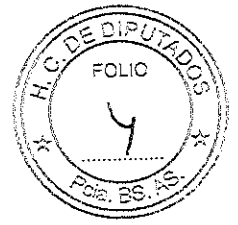
Por el presente se propicia la incorporación al Consejo Regional para el Desarrollo del Sudoeste de la Provincia de Buenos Aires al Municipio de Monte Hermoso que, a pesar de ubicarse en dicho territorio, no ha sido incluido como parte de la región destinataria del Plan de Desarrollo del Sudoeste Bonaerense al momento de la promulgación de la Ley 13.647 en el año 2007.

La incorporación de este Municipio al Consejo se fundamenta en el hecho de que geográficamente forma parte de la regionalización creada por la Ley citada, la cual fue hecha en base a criterios edafo-climáticos, y Monte Hermoso, al estar ubicado al sudoeste de la isohieta de los 700 mm pertenece al área semiárida del Sudoeste de la Provincia.

Cabe destacar, además, que representantes de dicho Municipio vienen participando como invitados en las distintas reuniones del Consejo Regional desde el año 2016, lo que, sin dudas, demuestra el pleno acuerdo de los miembros del Consejo para su incorporación.

Por último, es importante destacar que, además de ser parte de la misma región y contar con un clima y suelos similares, se considera que sus características socioeconómicas permitirían diversificar las áreas de acción del Consejo, fundamentalmente en lo que respecta al turismo y la pesca, y fortalecer, de esta manera, el objetivo por el cual se ha conformado no solo la región del sudoeste bonaerense, sino también el Consejo Regional. Es decir, llevar adelante un Plan de Desarrollo del Sudoeste Bonaerense en el que se pueda dar respuesta a las necesidades de la multiplicidad de actores del entramado socio-productivo regional.

Por el presente también se propone la incorporación al Consejo Regional para el Desarrollo del Sudoeste de la Provincia de Buenos Aires del Consorcio del Puerto de Bahía Blanca, de la Universidad Tecnológica Nacional -



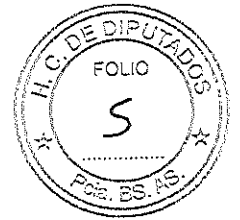
*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

Facultad Regional Bahía Blanca, de actores representativos de la agricultura familiar en la región y de la Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires (FEBA).

Cabe destacar que el Consejo Regional para el Desarrollo del Sudoeste de la Provincia de Buenos Aires fue creado en el marco de la Ley 13.647, con la función de proponer a la Autoridad de Aplicación -el entonces Ministerio de Asuntos Agrarios de la provincia, actual Ministerio de Desarrollo Agrario-, las acciones necesarias para impulsar herramientas y políticas que permitan, sobre la base del principio de diferenciación de la región, el desarrollo de los sistemas de producción y de sus cadenas de valor, basándose en los principios de sustentabilidad social y económica. Para ello, podrán describir políticas y acciones de fomento de naturaleza tecnológica, productiva, financiera, impositiva, de educación y capacitación, de extensión y de difusión, y cualquier otra índole que considere conducentes al desarrollo integral de la región.

La incorporación de estas organizaciones se fundamenta principalmente en la necesidad de contar con la representatividad de los diversos agentes en el Consejo, ya que solo así será posible realizar un abordaje integral de la región y sus problemáticas específicas, y llevar adelante un Plan de Desarrollo del Sudoeste Bonaerense en el que se pueda dar respuesta a las necesidades de la multiplicidad de actores del entramado socio-productivo regional.

En primer lugar, en lo que respecta a la agricultura familiar, cabe destacar que se trata de un actor clave en la producción de hortalizas en general en la región, y en la producción de cebollas en particular, la que representó un 55% del Producto Bruto Agropecuario Regional (PBAR) para 2018/2019. Si bien la mayoría de estos trabajadores, lo hacen a sueldo, no se trata de un grupo completamente homogéneo, ya que existe un pequeño grupo que ha logrado pasar a un régimen de aparcería, asociándose al propietario de la tierra, o se han convertido directamente en arrendatarios e incluso, aunque se trata de una pequeña minoría, en propietarios de la misma.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

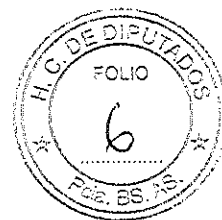
Por otra parte, la producción de hortalizas, que se desarrolla principalmente en el área conocida como Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO), ocupando una superficie de aproximadamente 10 mil has, se caracteriza por ser generadora y dinamizadora de empleo a lo largo de toda la cadena (producción, transporte y distribución, almacenamiento, comercialización e industrialización) lo que da cuenta de la importancia del sector en la región, y de este actor como pilar fundamental para el desarrollo.

En lo que respecta al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, su incorporación resulta clave para mejorar la articulación y coordinación en materia de comercialización. Para lograr un desarrollo integral de la Provincia y potenciar la redistribución de la renta en la región, es necesario no perder de vista todo el proceso productivo, desde su punto de origen hasta los puntos de venta. En este sentido, la incorporación del Consorcio se vuelve una pieza fundamental para potenciar la economía regional.

Para superar las limitaciones del desarrollo en la región, resulta prioritario diseñar políticas específicas para la zona, e incluso para las subregiones existentes, que posibiliten realizar intervenciones eficientes y coordinadas con los distintos actores que habitan el territorio del sudoeste bonaerense. Se buscará, impulsar y promover el desarrollo de los sistemas de producción de la región y de sus cadenas de valor basándose principalmente en la sustentabilidad social y económica, pero también en el cuidado y respeto por el medio ambiente, teniendo en cuenta la fragilidad de los suelos de la región.

En tercer lugar, la incorporación de la UTN-Facultad Regional Bahía Blanca se fundamenta en el hecho de que, dada su importancia en la zona en términos de formación académica de grado y posgrado, ya ha participado como Institución invitada en diferentes reuniones del Consejo.

A su vez, siendo que tanto la Universidad Nacional del Sur como la Universidad Provincial del Sudoeste son miembros del Consejo desde su creación, se considera que es más que pertinente incorporar a esta alta casa de estu-



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

dios. Siendo una Universidad de carácter federal, con 33 sedes en el territorio del país, la Regional Bahía Blanca fue fundada -junto con otras sedes- en 1955, por lo que se ha convertido en una institución importante para la región, sobre todo en lo que respecta a la formación en diferentes Ingenierías.

Finalmente, en lo cuanto a la Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires (FEBA), su incorporación al Consejo se considera clave dada la representatividad de dicha Federación en el territorio bonaerense en general y en la región en particular. Además, considerando la perspectiva integral con la que fue concebida la Ley 13.647, la participación de esta institución en el órgano de decisión de la misma es sumamente interesante ya que se trata de una Federación que integra todas las actividades productivas.

En conclusión, se considera que la incorporación de estos actores al Consejo, aportará nuevas miradas y perspectivas necesarias para el diseño e implementación de un nuevo Plan de Desarrollo que efectivamente permita mejorar las condiciones de vida de la población en general, diversificar la matriz productiva, y fomenta el arraigo territorial.

Por último, corresponde resaltar que el dictado de lapresente no implica erogación alguna.

Por lo expuesto, solicito a los/as diputados y diputadas que acompañen con su voto el presente proyecto.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "GABRIEL GODOY".


GABRIEL GODOY  
Diputador  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 3782 /20-21



Hago constar que el presente proyecto ha sido remitido desde el correo oficial del Diputado/a autor/a del mismo de acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1448/2020.-

CONSTE.-

  
DIGILIO PEDRO GUSTAVO  
Director de Mesa de Entradas  
Salidas y Archivos  
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.